



VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el D.L. N°1.263 de 1975.
- 2.- Lo indicado en resolución N°1050 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- La sesión del concejo Municipal efectuada el día 13 de diciembre del 2022 donde se aprobó el presupuesto para el año 2023.
- 4.- En informe de fecha 16 de mayo 2023, presentado al Concejo Municipal, por parte del Encargado de Contabilidad y Finanzas, a través del cual requiere efectuar modificación presupuestaria **Trasposos de Ítem de Gastos** en el Departamento de Salud de disminución y aumento en las cuentas presupuestarias que se indican a continuación.
- 5.- En sesión ordinaria n° 68 del Concejo Municipal de Villa Alegre, realizada el día 16 de mayo de 2023 tomo el siguiente acuerdo: **Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Modificación Presupuesto de Salud, para cubrir la compensación por daños a terceros y/o a la propiedad.**
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 modificada por Ley N° 19.130/92 he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

- 1.- **APRUEBASE** las siguientes modificaciones presupuestarias en los ítems de Ingresos y Egresos del presupuesto de Salud Municipal:

Disminuyen ítem de Gastos

SUBT.	ITEM	ASIG	DENOMINACION	MONTO MS
26	01	000	DEVOLUCIONES	20.000
			TOTAL	20.000

Aumenta ítem de gastos

SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	MONTO MS
26	02	000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	20.000
			TOTAL	20.000

“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A OFICINA DE PARTES MUNICIPAL, DIRECCION Y FINANZAS DESAM Y ARCHIVASE”



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE